



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 10 - Ciudad de México, viernes 13 de mayo de 2022](#)

Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se **reforma** el primer párrafo del artículo 50 y se **adicionan** la fracción V Bis al artículo 2; las fracciones I Bis, VII Bis, VII Ter y VII Quater al artículo 4; la fracción VI Bis al artículo 48; la fracción XI Bis al artículo 49; las fracciones XXVI Bis, XXVI Ter, XXVI Quater, XXVI Quinquies, XXVI Sexies, XXVI Septies, XXVI Octies y XXVI Nonies al artículo 53, y las fracciones III Bis y XVIII Bis al artículo 70, de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que se **deroga** la fracción I del artículo 26 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Estatutos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Los presentes Estatutos tienen como **objetivo**, regular la integración, organización y funcionamiento de los trabajos de la Conferencia Nacional del Sistema Penitenciario.



Las presentes reformas y adiciones a los Estatutos, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo que reforma el artículo segundo del Acuerdo que modifica el diverso por el cual se reforma el artículo Segundo Transitorio de las Reglas Generales sobre medición de aguas nacionales a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos, publicado el 20 de mayo de 2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 38.

Acuerdo por el que se **modifica** el artículo Único del “ACUERDO que modifica el diverso por el cual se reforma el artículo Segundo Transitorio de las Reglas Generales sobre medición de aguas nacionales a que se refiere la fracción I, del párrafo tercero, del artículo 225, de la Ley Federal de Derechos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 17/2017, así como los Votos Concurrentes de los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 209.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 17/2017**.

Se **declara la invalidez** del artículo 4, fracción I, apartado B, en sus porciones normativas “mujeres” y “de doce años”, de la Ley de Indulto del Estado de México, reformado mediante Decreto Número 192, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de febrero de dos mil diecisiete, en términos de los considerandos quinto y sexto, respectivamente, de esta decisión; la cual surtirá sus efectos retroactivos al cuatro de febrero de dos mil diecisiete, a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el considerando séptimo de esta determinación.

El artículo 4, fracción I, apartado B, de la Ley de Indulto del Estado de México, reformado mediante Decreto Número 192, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el tres de febrero de dos mil diecisiete, deberá interpretarse en el sentido de que incluye a padres y madres, así como a quienes ejercen la patria potestad o la tutela de menores, en los términos precisados en el considerando quinto de esta ejecutoria.



La sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 17/2017, promovida por el Procurador General de la República, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinte de febrero de dos mil veinte.

Voto Concurrente que formula el ministro José Fernando Franco González Salas en la Acción de Inconstitucionalidad 17/2017, resuelta por el Tribunal Pleno en sesión de veinte de febrero de dos mil veinte.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea en la Acción de Inconstitucionalidad 17/2017, promovida por la Procuraduría General de la República.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo General 1/2022 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por el que se emiten lineamientos generales sobre las actividades sustantivas de su Secretaría General de Acuerdos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 247.

Acuerdo por el que se **aprueban** los lineamientos generales sobre el funcionamiento de las actividades sustantivas de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, en el que la Oficialía de Partes es el área de apoyo de la Secretaría General de Acuerdos responsable de la recepción de los asuntos jurisdiccionales, por lo que constituye el primer contacto entre la ciudadanía y el Tribunal Electoral.

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional que, tomando como base el presente acuerdo general, y previa autorización de la presidencia de esta Sala Superior, emita el Manual de Procedimientos de la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el cual será de observancia obligatoria, en lo que corresponda, de todas las secretarías generales del Tribunal Electoral.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 252.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.3200 M.N.** (veinte pesos con tres mil doscientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.